

BASES DEL CONCURSO #LuceBenidorm

El Excmo. Ayuntamiento de Benidorm convoca el concurso #LuceBenidorm con el objetivo de dinamizar el tejido productivo local, así como contribuir a hacer más atractivos los establecimientos de Benidorm, regulándose de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. OBJETO

A punto de finalizar el verano, el tejido productivo local sigue sufriendo numerosas restricciones y limitaciones, así como los efectos provocados por la crisis económica derivada de la pandemia, siendo por tanto aún relevantes las dificultades para desarrollar la actividad con normalidad en unos momentos en los que, además, los gastos de funcionamiento y de suministros sufren incrementos que todavía complican aún más la tan ansiada recuperación.

En este contexto, desde el Ayuntamiento de Benidorm se quiere impulsar una nueva acción que, siguiendo la estela del Concurso de Escaparatismo Navideño 2020 y el Concurso “#BenidormTeEspera”, contribuya al mantenimiento de la actividad con un certamen en el que vuelva a primarse y reconocerse el esfuerzo, la creatividad y el espíritu de lucha de nuestros comerciantes, hosteleros, restauradores y empresas de servicios. En definitiva, no queremos que Benidorm y sus establecimientos se apaguen.

Por ello, para contribuir juntos a hacer frente a esta situación, se convoca el concurso #LuceBenidorm dirigido a establecimientos comerciales, de restauración, hostelería, ocio y servicios de la localidad.

2. TEMÁTICA

El tema a desarrollar en la decoración de los establecimientos será libre. Los participantes tendrán plena libertad en cuanto a técnica, estilo y materiales, siendo el único requisito imprescindible incluir en la misma el hashtag #LuceBenidorm, debiendo permanecer el mismo de forma destacada y visible para el público hasta el 17 de noviembre de 2021 incluido.

3. PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso todos los establecimientos comerciales y de servicios y establecimientos de hostelería, restauración y ocio de Benidorm que cuenten con licencia municipal de apertura en vigor o cuya solicitud se encuentre en tramitación para el desarrollo de su actividad en el término municipal de Benidorm con escaparate o fachada visible para el público.

En todo caso, los participantes deben encontrarse al corriente de pago con la Seguridad Social, Hacienda Pública, de los tributos e ingresos públicos municipales, así como de otras Administraciones.

No podrán participar en esta convocatoria los establecimientos del sector alojativo, establecimientos sanitarios, asociaciones, clubes y colectivos, despachos profesionales y de gestión y asesoría.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de admisión de inscripciones será del 27 de agosto al 10 de septiembre de 2021, ambos inclusive.

5. INSCRIPCIONES

La inscripción se realizará de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Benidorm <https://sede.benidorm.org/inicio>, no siendo necesario poseer certificado digital para formalizar el trámite de inscripción y debiéndose acompañar la siguiente documentación:

- Anexo 1, Establecimientos: Solicitud a nombre de la persona o empresa que figura en la Licencia de Apertura, y un (1) recibo (por ej.: autónomo, luz, agua, seguros, etc.), a nombre del Titular en el que figure el IBAN completo.

En el caso de establecimientos de una misma empresa/autónomo, y en caso de querer participar con más de un establecimiento, será necesaria una inscripción por establecimiento.

Las solicitudes recibidas y admitidas a concurso, se publicarán en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Benidorm.

Una vez publicada la lista de admitidos se concede un plazo de 10 días naturales para las alegaciones que pudieran surgir. Terminado este plazo no será admitida ninguna.

A partir de ese momento será requisito indispensable para participar en el concurso, publicar al menos una imagen del establecimiento engalanado en una o varias Redes Sociales de entre las que posea el participante (Facebook, Instagram, Twitter...) utilizando en la publicación obligatoriamente la totalidad de los siguientes hashtags #LuceBenidorm y #Benidorm, y etiquetando al Ayuntamiento de Benidorm en dicha/s Red/es Social/es. El objetivo que se persigue con esta publicación es por un lado, promocional de la ciudad y el destino, tratando de hacer viral esta actuación y el gran esfuerzo que de forma individual realiza cada participante, y por otro, generar de este modo la promoción individual de cada uno de los concursantes que participan en esta convocatoria.

6. PERFIL DEL AYUNTAMIENTO EN REDES SOCIALES:

- FACEBOOK:

<https://www.facebook.com/ayuntamientodebenidorm>

- INSTAGRAM:

<https://Instagram.com/ayuntamientodebenidorm>

- TWITTER:

<https://twitter.com/benidormayto?s=11>

Para cualquier consulta o aclaración que estimen oportunas podrán contactar con la Concejalía de Comercio:

Teléfono: 96 681 54 43

Email: lucebenidorm@benidorm.org

7. DESARROLLO DEL CONCURSO

La creatividad, ornamentación y/o decoración y, en todo caso, el hashtag #LuceBenidorm, deberá estar expuesta en lugar visible, como mínimo, desde el día 10 de septiembre hasta el día 17 de noviembre de 2021, ambos inclusive.

8. JURADO

El Jurado estará compuesto por un Presidente, dos Vocales y un Secretario, nombrados por las Concejalías de Comercio y Turismo, se encargará de valorar la ornamentación e iluminación de todos los participantes admitidos a concurso en base a los aspectos de imagen, iluminación, originalidad, creatividad, ambientación temática, montaje y complejidad estético y publicación Online en RRSS.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración serán los siguientes:

- Creatividad: De 0 a 5 puntos
- Originalidad: De 0 a 5 puntos
- Ambientación temática: De 0 a 5 puntos
- Montaje y complejidad estética: De 0 a 5 puntos
- Publicación Online en RRSS: de 0 a 5 puntos

Cada miembro del jurado evaluará individualmente conforme a los criterios de valoración señalados, obteniendo una puntuación total suma de las puntuaciones individuales.

En caso de empate, se priorizarán aquellas ornamentaciones que obtengan mayor puntuación en el siguiente orden:

1º.- Mayor puntuación en el criterio de creatividad. 2º.- Mayor puntuación en el criterio de originalidad. 3º.- Mayor puntuación en el criterio de ambientación.

4º.- Mayor puntuación en el criterio de montaje y complejidad.

5º.- mayor puntuación al mayor número de publicaciones cumpliendo los requisitos indicados anteriormente.

10. PREMIOS

Una vez finalizada la valoración del jurado, se harán públicos los nombres de los participantes que, a juicio del jurado, han resultado ganadores del Concurso de Engalanamiento #LuceBenidorm.

Se establecen los siguientes PREMIOS en dos modalidades:

A) Establecimientos comerciales y de servicios:

- PRIMER PREMIO: 3.000,00€ (TRES MIL EUROS) Y DIPLOMA.
- SEGUNDO PREMIO: 2.000,00€ (DOS MIL EUROS) Y DIPLOMA.
- TERCER PREMIO: 1.000,00€ (MIL EUROS) Y DIPLOMA.

B) Establecimientos de hostelería, restauración y ocio:

- PRIMER PREMIO: 3.000,00€ (TRES MIL EUROS) Y DIPLOMA.
- SEGUNDO PREMIO: 2.000,00€ (DOS MIL EUROS) Y DIPLOMA.
- TERCER PREMIO: 1.000,00€ (MIL EUROS) Y DIPLOMA.

Igualmente se establece un accésit general por participación en cualquier modalidad:

- ACCÉSIT GENERAL: 400,00 € (CUATRO CIENTOS EUROS) por participación no habiendo obtenido ninguno de los 6 premios relacionados anteriormente.

11. FALLO DEL CONCURSO, ENTREGA Y PAGO DE PREMIOS

El fallo, que será INAPELABLE, se hará público en los medios de comunicación y Redes Sociales municipales.

A los 6 premiados, se les exigirá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

12. FINANCIACIÓN

La cuantía destinada a atender el importe de estos premios asciende a un total de 1.100.000 €, del presupuesto municipal del ejercicio 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 27 4320 47900.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La participación en #LuceBenidorm supone la aceptación de las bases, así como el fallo. Para lo no establecido en las presentes bases, se estará a lo que disponga las Concejalías de Comercio y Turismo.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de lo siguiente:

Responsable: se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento de Benidorm (Responsable del tratamiento), con CIF P-0303100B, y dirección en Plaza

SSMM los Reyes de España, 03501, Benidorm, Alicante, para ser incorporados al sistema de tratamiento "Ferias, campañas y concursos".

Delegado de Protección de datos: el Ayuntamiento de Benidorm cuenta con el apoyo y nombramiento del Delegado de Protección de datos, cuyos datos de contacto son: dpd@benidorm.org.

Finalidades: se tratarán sus datos personales con la finalidad de gestionar los eventos organizados por la Concejalía de Comercio, como ferias, concursos o campañas, en vistas a impulsar la actividad comercial.

Legitimación: el tratamiento de estos datos está legitimado en el cumplimiento de un deber legal del responsable en los términos descritos en las presentes bases, a saber:

- La Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Plazo de supresión: los datos se conservarán durante un plazo de 5 años, desde la concesión de la ayuda, respecto de los datos personales que obren en la documentación que acredite los requisitos que se manifestaron en las declaraciones responsables y resto de documentación presentada, así como en los justificantes de la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención. Posteriormente, será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Destinatarios: los datos serán cedidos en los casos legalmente establecidos a:

- Todas aquellas administraciones que, en base a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, soliciten la información del interesado para su consulta, verificación o utilización.
- La concesión se notificará en la página web municipal www.benidorm.org mediante la identificación de los interesados.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Tributaria respecto de las comprobaciones de estar al corriente de las obligaciones sociales y fiscales.
- A la Diputación de Alicante respecto de las labores de fiscalización de la presente subvención.
- En su caso, Juzgados y tribunales.

Ejercicio de derechos: para ejercitar los derechos que procedan conforme a la normativa de protección de datos (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan) frente al tratamiento de sus datos personales, dirigiendo un escrito al Ayuntamiento a través de la sede electrónica o el registro general, o por correo electrónico a la siguiente dirección: dpd@benidorm.org, facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente. Podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.